

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

226**MÓSTOLES NÚMERO 1****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Doña María Victoria Esteban Delgado, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 1 de Móstoles.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 1.518 de 2010 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Alicia Carrillo Puch y doña Marina Marina Martínez Romero, contra las empresas “Limpiezas Martín Hermanos, Sociedad Anónima”, “Técnicas Aplicadas de Limpieza, Sociedad Anónima”, “Mantenimiento y Conservaciones Ibéricas, Sociedad Limitada”, “Consortio Ars et Labor, Sociedad Limitada”, “Kluh Linaer España, Sociedad Limitada”, “Eurolimp, Sociedad Anónima”, y Fondo de Garantía Salarial, sobre cantidad y derechos, se ha dictado la siguiente resolución:

Fallo

Estimar la demanda interpuesta por doña Alicia Carrillo Puch y doña Marina Martínez Romero, contra “Limpiezas Martín Hermanos, Sociedad Anónima”, “Técnicas Aplicadas de Limpieza, Sociedad Anónima”, “Mantenimiento y Conservaciones Ibéricas, Sociedad Limitada”, “Consortio Ars et Labor, Sociedad Limitada”, y “Eurolimp, Sociedad Anónima”, declarando el derecho de las actoras a ostentar una antigüedad de cinco trienios desde el mes de mayo de 2009 y condenando a “Eurolimp, Sociedad Anónima”, a abonar a cada una de las actoras la cantidad de 750,82 euros.

Debo absolver y absuelvo a “Limpiezas Martín Hermanos, Sociedad Anónima”, “Técnicas Aplicadas de Limpieza, Sociedad Anónima”, “Mantenimiento y Conservaciones Ibéricas, Sociedad Limitada”, “Consortio Ars et Labor, Sociedad Limitada”, “Kluh Linaer España, Sociedad Limitada”, y “Eurolimp, Sociedad Anónima”.

No procede hacer especial pronunciamiento en cuanto a las costas de la primera instancia.

Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiéndoles de que contra la misma no cabe interponer recurso alguno conforme al artículo 191.2 de la Ley 36/2011 de 10 de octubre reguladora de la jurisdicción social.

La presente resolución judicial la pronuncia, manda y firma don Francisco Juan Sánchez Delgado, magistrado-juez del Juzgado de lo social número 1 de Móstoles, en nombre de Su Majestad el Rey.

Se advierte a las destinatarias de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o en el tablón de anuncios de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que les sirva de notificación en legal forma a “Técnicas Aplicadas de Limpieza, Sociedad Anónima”, “Mantenimiento y Conservaciones Ibéricas, Sociedad Limitada”, y “Consortio Ars et Labor, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Móstoles, a 6 de julio de 2012.—La secretaria judicial (firmado).

(03/25.323/12)